

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de La Subbética. Córdoba

BOP-A-2024-4013

**Decreto de la presidencia**

Vista la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero, por la que se regula el procedimiento de Análisis Sistemático del Riesgo de Conflicto de Interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto su artículo 4.2, párrafo segundo, dónde se atribuyen las funciones de "Responsable de la Operación" al Órgano de contratación, las cuales incluyen manejo pormenorizado de aplicativos informáticos (CoFFEE y Minerva), carga de documentación y otras funciones conexas de mera gestión.

Visto el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según el cual, los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes.

Vistos los artículos 43, 44, 114 y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en lo referente a la forma, notificación y publicación de dicha delegación.

Visto que concurren razones de eficacia, eficiencia y agilización administrativa que aconsejan que las funciones de manejo de los aplicativos CoFFEE, Minerva y otras funciones de gestión conexas, sean ejercidas por el personal más cercano a la gestión ordinaria de dichos aplicativos.

**RESUELVO:**

**Primero.** Delegar, en el ámbito de la gestión de CoFFEE y Minerva, las siguientes funciones:

- Asegurar que se genera el Código de referencia de Operación (CRO) en la aplicación CoFFEE (art. 4.3 Orden HFP/55/2023).
- Acceder a la aplicación Minerva e introducir el Código CRO y la información (NIF) relativa las personas intervinientes en los procedimientos y de las personas decisoras de la operación (art. 4.4 de la citada Norma legal).
- Cargar en Minerva las declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés emitidas (art. 4.4).
- Poner las banderas rojas en conocimiento de la persona decisoro afectada y de su superior jerárquico a fin de que, en su caso, se abstenga (art. 5, letras b y c).
- Remitir el resultado del análisis en Minerva a los órganos gestores de los proyectos o subproyectos (o de su equivalente en caso de entidades instrumentales) (art. 5 letra c).

Código Seguro de Verificación (CSV): 18A4 2C00 05CF 92FA 39FD Fecha Firma: 11-10-2024 08:53:49

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



18A42C0005CF92FA39FD

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

- Asegurar que el resultado del Análisis se registre en CoFFEE (art. 5 letra c).
- Solicitar en Minerva información adicional de los riesgos detectados en caso de no abstención, y trasladarla al órgano superior jerárquico de la persona decisora afectada (art.6.2).
- Acudir al Comité Antifraude correspondiente para que emita informe sobre si procede abstención en el caso concreto (art. 6.3).
- Asegurar la carga en CoFFEE de la documentación relativa a la alegación motivada de ausencia de conflicto de interés (art. 6.4).

**Segundo.** Que, según lo expuesto, el personal en quien se delega las funciones de “Responsable de Operación” detalladas en el apartado anterior, a los efectos del Análisis Sistemático de Riesgo de Interés regulado en la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero, será el siguiente:

- Doña Carmen Cantero Beato con DNI nº 34025474-X, Gerente del PSTD de Mancomunidad de la Subbética Cordobesa.
- Doña Ángela María Carrillo Rosa, con DNI nº 48865681-L, Administrativo del PSTD de Mancomunidad de la Subbética Cordobesa.

**Tercero.** Que se tiene constancia de los procesos ya gestionados por personal no responsable del Órgano de contratación, sin delegación previa de competencias, existiendo conformidad y delegación tácita respecto de los mismos, y correspondiendo en todo caso al Comité Antifraude resolver cualquier incidencia que surja, debiéndose reflejar la decisión adoptada en el Informe o Acta pertinente.

**Cuarto.** Que, asimismo, la presente Resolución de Presidencia, se conservará como parte del sistema de control de gestión de esta Entidad, subiéndose en el Módulo de Auditoría de CoFFEE para cada procedimiento afectado, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento.

**Quinto.** Esta delegación de funciones, surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de Anuncios de esta Mancomunidad.

**Sexto.** Notificar la presente resolución a los interesados, dándose cuenta de la misma a la Junta General en la próxima sesión que se celebre, a los efectos procedentes.

En Carcabuey, a la fecha de su firma.

Código Seguro de Verificación (CSV): 18A4 2C00 05CF 92FA 39FD Fecha Firma: 11-10-2024 08:53:49

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



18A42C0005CF92FA39FD

El Presidente, Juan Ramón Valdivia Rosa.

Ante mí:

El Secretario-Interventor.

(Por acumulación).

José Luis Yerón Estrada.

Carcabuey, 2 de octubre de 2024.- El Presidente de la Mancomunidad de la Subbética, Juan Ramón Valdivia. El Secretario-Interventor, José Luis Yerón Estrada.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 18A4 2C00 05CF 92FA 39FD **Fecha Firma:** 11-10-2024 08:53:49

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



18A42C0005CF92FA39FD